



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 218-R-UNICA-2023

Ica, 20 de junio del 2023

VISTO:

El Oficio N° 124-2023-R-UNICA, Oficio N° 111-SG-UNICA-2023 y Oficio N° 012-UTDA-SG-UNICA-2023, referente a la designación del Comité de Evaluación de Documentos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a la Dra. Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora Interina a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 765-2023-R-UNICA de fecha 13 de abril del 2023, se designa el Comité de Evaluación de Documentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, por Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J de fecha 24 de enero del 2019, se derogó la Directiva N° 004-86-AGN/DGAI aprobada con Resolución Jefatural N° 176-86-AGN/J y se aprueba la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA "Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos de las Entidades Públicas";

Que, el inciso 6.3 de la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA, dispone sobre el Comité Evaluador de Documentos: *a. La entidad debe conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) mediante acto resolutorio emitido por la más alta autoridad y hacer de conocimiento al AGN o Archivo Regional. Es el encargado de conducir el proceso de elaboración del PCDA de eliminación de documentos y transferencia documental; b. El CED está integrado por: El/la titular o representante de la máxima autoridad en la entidad, el/la servidor (a) responsable de asesoría legal o jurídica de la entidad, el/la directora (a) o jefe/a titular de la unidad de organización que produce los documentos evaluados, el/la servidor (a) a cargo del Órgano de Administración de Archivos Archivo Central, quien actúa como secretario/a técnico/a;*

Que, con Oficio N° 012-UTDA-SG-UNICA-2023 de fecha 30 de mayo del 2023, la jefa de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, solicita ante la designación de nuevas autoridades, en cumplimiento de la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA, la conformación del Comité de Evaluación de Documentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Oficio N° 111-SG-UNICA-2023 del 7 de junio del 2023, la Secretaria General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", traslada el Oficio N° 012-UTDA-SG-UNICA-2023 con la finalidad que se conforme el Comité de Evaluación de Documentos de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Oficio N° 124-2023-R-UNICA del 20 de junio del 2023, la Rectora de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" dispone se conforme el Comité de Evaluación de Documentos de la UNICA, integrado de la siguiente manera: Abog. Marsha Kristy Ore Choque Secretaria General, Abog. Rudecindo Jesús Gutiérrez Valdez director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Lic. Adm. Irina Sofía García Cevasco jefa de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo y El/la directora (a) o jefe/a titular de la unidad de organización que produce los documentos evaluados (Decanos, directores y jefes de unidad, según corresponda);

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario, y en concordancia con la Ley N° 31635.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en cumplimiento del ítem 6.3 de la Directiva N° 008-2019-SGN/DDPA, integrado de la siguiente manera:

- Abog. Marsha Kristy Ore Choque Presidente
Secretaria General
- Abog. Rudecindo Jesús Gutiérrez Valdez Miembro
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Lic. Adm. Irina Sofía García Cevasco Secretaria
Jefa de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo
- El/la directora (a) o jefe/a titular de la unidad
de organización que produce los documentos evaluados

Artículo 2°: DEJAR SIN EFECTO todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ana María Kuroki de Kawata
Dr. Ana María Kuroki de Kawata
RECTORA (I)



Marsha Kristy Ore Choque
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL